

## Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintiocho (28) de junio del 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintiocho (28) de junio del 2023.

	Proceso ejecutivo con garantía personal de menor cuantía	
	Demandante	Luis Miguel Castillo Sepúlveda CC Nº 15.027.631
Ī	Demandado	Carmen Patricia Herrera Diaz CC № 26.007.218
	Radicado	23 417 40 89 001 2023 00103 00

1. Vía correo electrónico institucional el apoderado judicial de Luis Miguel Castillo Sepúlveda, doctor **Erik David Álvarez Lopera**, presentó escrito donde manifiesta que renuncia al poder conferido por la parte demandante en el proceso de la referencia, y aporta constancia de la comunicación de dicha renuncia a su poderdante, consecuentemente, se aceptará la renuncia al poder, conforme lo reglado en el artículo 76 del código general del proceso. Así las cosas, En tal virtud, se

## **RESUELVE**

**Primero: Aceptar** la renuncia al poder conferido por la parte demandante al abogado **Erik David Álvarez Lopera.** 

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23 417 40 89 001 2023 000103 00

Firmado Por:

## Hector Fabio De La Cruz Vitar Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce96c46c1ef3c2e43867cb53faa0f0eff2296f27b936578281f187e197e092a0**Documento generado en 28/06/2023 07:41:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica